Municipalidad de San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
San Alberto - Alto Paraná

RESOLUCION Nº 1.462/2017

SAN ALBERTO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS P.M.G. SA. RUC Nº. 80080251-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2017 "PARA LA ADQUISICION DE PAPEL CARTON".----------

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE PAPEL CARTON PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/17, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **EMPRENDIMIENTOS P.M.G. SA. CON RUC N°80080251-9 y ND DISTRIBUIDORA IMPORT-EXPORT, DE BLANCA GISELL FERNANDEZ RUC Nº. 4196345-8;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **EMPRENDIMIENTOS P.M.G. SA. CON RUC N°80080251-9**, por constituir la oferta más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **EMPRENDIMIENTOS P.M.G. SA. CON RUC N°80080251-9** por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2017,** PARA LA "**ADQUISICION DE PAPEL CARTON**" a la firma, **EMPRENDIMIENTOS P.M.G. SA. CON RUC N°80080251-9,** por un monto de Gs. 38.624.500 (Guaraníes Treinta y Ocho millones seiscientos veinticuatro mil quinientos).----------

Art. 2º DESIGNAR, a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

EDELSON PEREIRA L.
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL